



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

98
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00039 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: OLGA YANET GAMBA ROJAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En la fecha, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso Ejecutivo singular No. 50-400-40-89-001-2019-00039-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de OLGA YANET GAMBA ROJAS, conforme lo ordenado en decisión, calendada once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Guía Certipostal No. 847243401035	1	86	\$ 70.000,00
Guía Certipostal No. 857208701035	1	90	\$ 70.000,00
Agencias en derecho	1	97	\$ 500.000,00
Total Liquidación costas			\$ 640.000,00

Son: Seiscientos cuarenta mil pesos, moneda legal (\$640.000,00 M/L.), por concepto de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Elaborado por:


LILIANA CAROLINA MOSQUERA BARRIOS
SECRETARIA

Radicado 50 400 40 89 001 2019 00039 00



CONSTANCIA SECRETARIAL

FIJACION EN LISTAS:

Hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 a.m., se procede a fijar en lista, la anterior liquidación de costas de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por el término de un (1) día.

LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO:

A partir de las 7:30 AM del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se surte el traslado de la anterior liquidación de costas de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), quedando a disposición de las partes por el termino de tres (3) días, que vencen el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 05:00 PM, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS
SECRETARIA